

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSIÓN	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☒

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4163.001.27.1.4-2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO Educación Superior
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NEYL GRISALES ARANA C.C 16.599.14
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CAPACITACIONES, ESTUDIOS Y ASESORÍAS ENTRE OTROS PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SANTIAGO DE CALI BAJO EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA INTEGRAL DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA SANTIAGO DE CALI BP-26005482.
VALOR DEL CONTRATO	EL VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIRSE ES POR UN TOTAL DE: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$480.275.336.), VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS, GASTOS Y CARGA IMPOSITIVA EN QUE INCURRIRÁ EL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

	<p>OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p>ESTE VALOR ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES APORTES:</p> <p>1. VALOR DEL APOORTE DE LA ENTIDAD – SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CUENTA CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 434.275.336) VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS EN QUE INCURRA EL OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.</p> <p>B. VALOR APOORTE DEL CONVINIENTE:</p> <p>PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A SUSCRIBIR LA CONVINIENTE APORTARÁ LA SUMA DE: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 46.000.000) EN ESPECIE REPRESENTADO EN PERSONAL CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, PAPELERÍA, MATERIALES DE OFICINA Y PLATAFORMA</p>
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

	VIRTUAL, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO:	13 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARÍA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ identificada con CC. No. 1.130.607.337 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0615 del 5 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 403 del 05 de julio de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0236 del 18 de abril de 2024 modificado mediante el Decreto No. 4112.010.20.0771 del 30 de agosto de 2024 y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente CONVENIO se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior, establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente, que se organiza conforme las normas de la Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 24 de 1988 y Decreto Ley 758 de 1988, con NIT 800.248.004-7, representada legalmente por el señor NEYL GRISALES ARANA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.148, quien actúa en calidad de Representante Legal, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, el pasado 13 de diciembre de 2024 suscribió el convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024 con EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior Identificada Tributariamente con el número 800.248.004-7, el cual tiene por AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CAPACITACIONES, ESTUDIOS Y ASESORÍAS ENTRE OTROS PROCESOS QUE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SANTIAGO DE CALI BAJO EL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVA INTEGRAL DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA SANTIAGO DE CALI BP-26005482, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$480.275.336.).

- Que una vez iniciada la ejecución contractual el 13 de diciembre de 2024, el contratista mediante oficio radicado 202441730102560792 del 16 de diciembre de 2024, presentó solicitud para la aceptación por parte de la Entidad de la cesión de Derechos económicos del contrato de obra antes mencionado a favor de CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723 por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 434.275.336), en concordancia con la cláusula 17 del convenio, que en su literalidad reza:

“...CLÁUSULA 217. CESIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración a la idoneidad del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Gestión del riesgo de Emergencias y Desastres.

- Que la Entidad mediante oficio radicado 202441630010014601 del 19 de diciembre de 2024 atendió lo contenido en la comunicación de fecha 03 de agosto de 2023, sobre la Cesión de los Derechos Económicos derivados del convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024 a favor de CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723 y manifestó, que, todos los recursos dinerarios derivados de los pagos que se hagan con ocasión del convenio mencionado, serían consignados exclusivamente en la Cuenta Bancaria abierta a nombre CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723, tal como consta en el documento de cesión, cuyo número de cuenta debía ser informado, actuando en su calidad de cesionario.

Que mediante oficio 202441630010017724 del 19 de diciembre de 2024, se solicito a la subdirección de Tesorería Municipal, Certificación sobre la existencia o no de medidas cautelares de las partes que componen la cesión, para lo que dicho organismo dio como respuesta:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

En respuesta a su solicitud mediante radicado No. 202441630010017724 de fecha 19 de diciembre de 2024, me permito informar que una vez consultado las Bases de Datos y el Sistema de Gestión Administrativa y Financiero Territorial SGAFT-SAP, se determinó el estado de embargo, de las siguientes personas que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRES COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	EMBARGO
1	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" INTENALCO	800.248.004	NO
2	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO – CORPONADE-COL	901.713.372	NO

4. Que adicionalmente, el subdirector de Tesorería Distrital expidió la circular 4131.030.22.2.0852.002628 mediante la cual determina "la cesión parcial o total de derechos económicos de un contrato estatal esta permitida y tiene lugar por la vía de una modificación del contrato, en el cual se estipulen los acuerdos fijados entre el cedente y el cesionario, los valores a ceder entre otros. Dicho contrato debe estar aceptado por el ordenador del gasto"
5. Asimismo, dicha circular menciona que "Adicionalmente se informa que, para el pago de los contratos con cesión de derechos económicos, el Organismo deberá enviar a través del programa de gestión documental del Distrito de Santiago de Cali, un oficio para la inscripción de la respectiva cuanta bancaria con los siguientes documentos: - Otrosí (contrato modificatorio con la cesión de derechos económicos). – Rut actualizado del cesionario – Certificación bancaria del cesionario, no mayor a treinta días)".
6. La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros"- (Sentencia C – 300 de 2012).
7. Es por estos motivos y verificada la circular 4131.030.22.2.0852.002628, se procede a realizar la presente modificación por medio de la cual se cede la totalidad de los derechos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

económicos a CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723 , y se procederán a realizar los tramites respectivos para la ejecución de la misma.

8. Que este Despacho al no existir impedimento legal para realizar la mencionada modificación al convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, procede a suscribir la presente modificación, por lo cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ACORDAR la cesión de derechos económicos del convenio objeto de modificación de YUDY HERNANDEZ OLAVE identificada con cédula de ciudadanía N° 67.010.041, en calidad de representante legal de la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723, en calidad de CEDENTE a EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior Identificada Tributariamente con el número 800.248.004-7 en calidad de CESIONARIO, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 434.275.336)

SEGUNDO: la cesión del contrato es única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que surgieron a la vida jurídica con EL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO Educación Superior Identificada Tributariamente con el número 800.248.004-7, al momento de la suscripción del convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, Así mismo, cualquier diferencia o reclamación que surja entre el cedente y el cesionario, no es de competencia de la entidad y la mantendrán indemne de cualquier reclamación entre estos.

TERCERO: Todos los pagos que se hagan con ocasión del convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, serán consignados exclusivamente en la Cuenta ahorros No. 06200005030 de Bancolombia abierta a nombre de la CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO - CORPONADECOL, con Nit. 901.713.3723, tal como consta en el documento de cesión y bajo las mismas reglas del convenio principal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

CUARTO: Las partes reconocen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CEDENTE que causen la imposición de multa o clausula penal, la entidad podrá compensar el valor correspondiente de las sumas que se adeuden, inclusive las cedidas, sin perjuicio de que la entidad pueda hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato principal

QUINTA: La ACEPTACION de la cesión de los derechos económicos por parte del cesionario se entiende con la suscripción del acuerdo de cesión firmado entre cedente y cesionario y, por consiguiente, con la suscripción de dicho documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos económicos que de él se derivan.

SEXTA: hacen parte integral del presente documento i) Acuerdo interno de cesión de Derechos Económicos. ii) Solicitud de aceptación de Derechos Económicos. iii) Solicitud de existencia de medidas cautelares. iv) Certificación de medidas cautelares. v) Aceptación de Cesión de Derechos Económicos. vi) Certificación Bancaria. vii) Solicitud de modificación.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico al convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de convenio interadministrativo No. 4163.001.27.1.4-2024, que no se modifican mediante la presente modificación No. 001.

NOVENO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

DECIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Gestion del Riesgo de Emergencias y Desastres publicará la presente modificación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, al momento de ser aprobado por las partes en la plataforma electrónica del SECOP II.

Contratista,

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA ALEXANDRA PACHECO MUÑOZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Gestión de Riesgo de
Emergencia y Desastres

NEYL GRISALES ARANA
Representante Legal

Proyectó: En lo Jurídico: Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Muriel Sánchez- Contratista